

## Resolución de Gerencia Municipal N° 207 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

1'8 OCT. 2023



El PROVEÍDO Nº 9356-2023-GM-MDAA de fecha 17 de octubre del 2023, Informe Nº 364-2023-SUGRD-GDU/MDAA/TACNA de fecha 13 de octubre de 2023 sobre el Plan de Trabajo denominado "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR – II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA", Informe № 2700-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de octubre de 2023, Informe № 930-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de octubre de 2023, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .-7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un documento técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTÉ DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley 28716, la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 364-2023-SUGRD-GDU/MDAA/TACNA de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien remite el plan de trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR - II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA", solicitando opinión técnica. Asimismo, dicho Plan de Trabajo consta de 65 folios, con un presupuesto de S/ 6,610.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), con periodo de ejecución de 15 días calendarios. Asimismo, cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:



RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS (COSTO DE ACTIVIDAD EJECUTAR)

Actividad

"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA"











Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA	<del></del>		
Ubicación	ALTO DE LA ALIANZA - TACNA - TACNA Costo a: OCTUBRE ,2023			
CATEGORÍA DEL	GASTO			N. P. Briefe
GRUPO GENÉRICO DEL GASTO  MODALIDAD DE APLICACIÓN		01 COSTO DIRECTO	02 GASTOS GENERALES	COSTO
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS			
2.3.	GASTOS CORRIENTES			
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			
2.3.12.11	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 125.00		S/. 125.00
2.3.12.13	CALZADO	S/. 135.00		S/. 135.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100000000000000000000000000000000000000		S/. 0.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA			S/. 0.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR			S/. 0.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD			S/. 0.00
2.3.25.12	DE VEHÍCULOS			S/. 0.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	\$/. 6,350.00	S/. 0.00	S/. 6,350.00
TOTAL		S/. 6,610.00	S/. 0.00	S/. 6,610.00
TOTAL COSTO DE LA ACTIVIDAD		S/. 6,610.00		

Que, mediante el Informe N° 2700-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE y propone al Ing. Emilio Pedro Cutipa Cotrado como RESPONSABLE de la ejecución técnica y financiera del plan de trabajo.

Que, mediante Informe Nº 930-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien declara procedente y otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

Programa : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Actividad/Obra : 5005564 Mantenimiento de Causes, Drenajes y Estructura de Seguridad Física Frente a Peligros

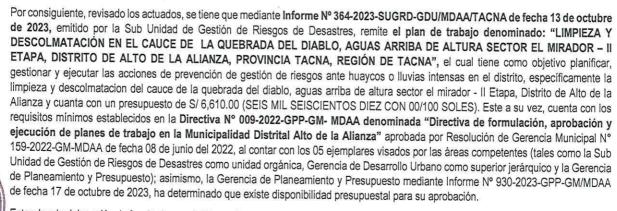
: 1.099 Limpieza y Descolmatación en el Cauce de la Quebrada del Diablo, Aguas Arriba de Altura Sector el

Meta : 1.099 Limpieza y L Mirador - II ETAPA

Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Monto Total S/ 6,610.00 Soles

Que, mediante **Proveído Nº 9356-2023-GM-MDAA** de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.



Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres;







## SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA DEL DIABLO, AGUAS ARRIBA DE ALTURA SECTOR EL MIRADOR – II ETAPA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN DE TACNA", a cargo de la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con un presupuesto total de S/ 6,610.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), cuyo periodo de ejecución es de 15 días calendarios, de acuerdo a la aprobación técnica con el Informe Nº 2700-2023-GDU-MDAA-TACNA y la aprobación presupuestal con el Informe Nº 930-2023-GPP-GM/MDAA, con la siguiente estructura funcional programática:

Programa

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Actividad/Obra

: 5005564 Mantenimiento de Causes, Drenajes y Estructura de Seguridad Física Frente a Peligros : 1.099 Limpieza y Descolmatación en el Cauce de la Quebrada del Diablo, Aguas Arriba de Altura

Meta

Sector el Mirador - II ETAPA

Fte. Fto. Rubro : 2. Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

Monto Total

S/ 6,610.00 Soles

Artículo Segundo: DESIGNAR como RESPONSABLE de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Ing. Emilio Pedro Cutipa Cotrado, en su condición de residente de obra, según normatividad nacional, local, sectorial, a fin de evitar error u omisión en su ejecución.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, quien desde sus actos iniciales deberá suscribir el Acta de Inicio de ejecución del Plan de Trabajo, con su superior inmediato en calidad de veedor. Así como dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del plan de trabajo, presentará el informe final de cumplimiento de las metas y actividades y el rendimiento de cuentas del gasto ejecutado, salvo incumplimiento justificado y sustentado.

<u>Artículo Cuarto</u>: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

TEAMIEN OF THE SELECTION OF THE SELECTIO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALTANZI

Abog. 195E GABRIEL JALANDCA GOMEZ Gerente Municipal



C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SUGRD
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

